

22 DIC 2025

VISTOS:

Comunitario.

modificaciones posteriores.

a la fecha.

costos, tarifas y recaudación de derechos del servicio de aseo domiciliario.

Constitucional de Municipalidades.

1. El Oficio N° 1299 del 03.12.2025 de la Dirección de Desarrollo
2. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus
3. La Ordenanza de Derechos Municipales N°002 de 1993 vigente
4. La Ordenanza N° 001 del 29.11.96, sobre determinación de
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

Desarrollo Comunitario por los contribuyentes afectos al pago de Aseo domiciliario.

de estratificación social, por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco, informadas mediante Ord. N° 1299 del 03.12.2025.

Dideco cruzada con la información de los roles de avalúo del SII aportada por el Sistema de Tesorería del Departamento de Rentas municipales que determina 1574 giros del derecho de Aseo Domiciliario asociados a dichos usuarios.

DECRETO:

2025, del cobro del derecho de aseo domiciliario a 1.574 (mil, quinientos setenta y cuatro) de los giros individualizados en los anexos adjuntos, por cuanto la Dirección de Desarrollo Comunitario certifica mediante Oficio N° 1299 del 03.12.2025, validados por el Departamento de Rentas y Patentes.

Temuco y descárguense las deudas por Derecho de Aseo Domiciliario, correspondiente a los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a 1.574 (mil, quinientos setenta y cuatro) giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Rentas Municipales del Departamento de Rentas y Patentes, y que forman parte del presente documento, por un total de \$76.464.620.- (setenta y seis millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil, seiscientos veinte pesos). No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería Municipal deberá considerar al momento de realizar los descargos.

efectuar las contabilizaciones y descargos que se originen por la aplicación de este decreto.

refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VN/HNA
c.c Of. De Partes

Tesorería municipal
Rentas y Patentes
Dirección de Desarrollo Comunitario



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

